

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 61/2016, de 11/10/2016, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2016/11165]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45.1, así como la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su artículo 78, establecen que las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático y de las artes plásticas y el diseño.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, en su artículo 4.2, define los Títulos de Técnico en Artes Plásticas y Diseño como el documento oficial acreditativo del nivel de formación, cualificación y competencia profesional específica de cada especialidad artística; asimismo, establece la estructura que deben tener dichos títulos y fija los aspectos que deben contemplar las enseñanzas mínimas correspondientes.

En este marco normativo fue aprobado el Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística y se fija el correspondiente currículo básico.

De conformidad con el artículo 6bis.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introducido por el apartado cinco del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, así como el artículo 2.2 del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, corresponde a las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, establecer el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.

Según establece el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su artículo 83 establece que las enseñanzas de artes plásticas y diseño se organizarán en ciclos de grado medio y grado superior, de acuerdo con lo establecido en la sección 2ª del capítulo VI del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Se hace, pues, necesario, establecer el currículo del ciclo formativo de grado superior conducente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El objetivo básico del currículo establecido en este decreto es atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores especialistas en generar la documentación e información artístico-técnica necesarias para llevar a cabo un proyecto de producción artística relacionado con los campos y los materiales propios de la especialidad.

En la definición del currículo de esta familia profesional artística, se han tomado en consideración los artículos 6 y 7 de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y Pymes, así como el artículo 6 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, que establece los objetivos del sistema educativo de Castilla-La Mancha, entre los que se encuentran, en el apartado a), ofrecer al alumnado la posibilidad de desarrollar al máximo todas sus capacidades, con especial incidencia en las competencias comunicativas en lenguas extranjeras, y en el apartado b), promover entre el alumnado el valor del trabajo y del espíritu emprendedor y el fomento de la ética en las relaciones laborales. En su virtud, se han incorporado los módulos de inglés técnico y de iniciación a la actividad empresarial al ciclo que regula este decreto, que tendrán idéntica consideración que el resto de módulos profesionales.

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior y las enseñanzas conducentes a títulos superiores de enseñanzas artísticas o títulos universitarios, este decreto establece los créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) correspondientes a cada módulo formativo, según se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y respetando los mínimos fijados en el Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo. Así mismo, a efectos de facilitar el régimen de convalidaciones, se asignan 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo de grado superior que establece este decreto.

En el proceso de elaboración de este decreto ha intervenido la Mesa Sectorial de Educación y ha emitido dictamen el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de octubre de 2016,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente decreto tiene como objeto establecer el currículo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas de la familia profesional artística de Escultura, en Castilla-La Mancha.
2. El presente decreto será de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que impartan las enseñanzas referidas en el apartado primero de este artículo.

Artículo 2. Referentes al título.

1. Los aspectos relativos a la identificación del título, al perfil profesional, al contexto profesional, así como los objetivos propios de cada módulo profesional, sus contenidos y criterios de evaluación son los que se establecen en el Anexo II del presente decreto.
2. La relación numérica profesorado-alumnado, los objetivos generales del ciclo formativo y los accesos a otros estudios son los que están recogidos en el Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística y se fija el correspondiente currículo básico.

Artículo 3. Acceso a estas enseñanzas.

1. Las condiciones de acceso al ciclo formativo así como las exenciones son las reguladas en el capítulo V del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 83.3 de la Ley 7/ 2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, la Consejería competente en materia de educación regulará las pruebas de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V del citado Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

Artículo 4. Organización y distribución horaria.

1. Los módulos del ciclo formativo de artes plásticas y diseño se organizan en dos cursos académicos.
2. La identificación y distribución de los módulos y la asignación de horas lectivas semanales y totales y sus correspondientes créditos ECTS son los establecidos en el Anexo I del presente decreto.

Artículo 5. Flexibilización de la oferta.

De forma excepcional, la Consejería competente en materia de educación o los centros docentes previa autorización de la misma, podrán diseñar otras distribuciones horarias de los módulos del ciclo formativo, encaminadas a

la realización de una oferta más flexible y adecuada a la realidad social y económica del entorno. En todo caso se mantendrá la duración total para cada módulo profesional establecida en el presente decreto.

Artículo 6. Módulo de Proyecto integrado.

1. El departamento de la familia profesional de escultura elaborará la programación didáctica del módulo de Proyecto integrado, que será incluida en la Programación general anual una vez sea aprobada por el Claustro.
2. Para llevar a cabo la tutoría del Proyecto integrado habrá un tutor por cada 5 proyectos, conforme a la normativa que dicte al efecto la Consejería con competencias en materia de educación.
3. El alumnado será evaluado una vez superados el resto de módulos de formación en el centro por una comisión evaluadora formada por una presidencia, que será el director o directora del centro o persona en quien delegue, y de 2 a 4 vocalías, una de los cuales actuará como secretario.

Artículo 7. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres tendrá como finalidad la adquisición por parte del alumnado de una correcta madurez profesional, acorde con su nivel, permitiendo evaluar la competencia del alumnado en situaciones reales de trabajo y favorecer su inserción laboral. Para ello los centros educativos fomentarán la colaboración con las empresas, estudios, talleres y otras entidades locales y autonómicas.
2. Su duración para el nivel de enseñanza regulado en este decreto queda establecido conforme se especifica en los Anexos I y II, sin tener en ningún caso carácter laboral. Será realizada en el último curso, una vez haya alcanzado el alumnado la evaluación positiva en todos los módulos, a excepción del módulo de Proyecto integrado.

Con carácter excepcional, a decisión de la junta de profesores de grupo, podrá acceder a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, el alumnado que tenga pendientes de superar módulos cuya carga horaria no supere el 20 por 100 del total del ciclo. En este caso, la junta de profesores valorará individualmente para cada alumno o alumna el grado de adquisición de la competencia general del título y de los objetivos generales del ciclo formativo, las posibilidades de recuperación de los módulos no superados y el aprovechamiento que pueda hacer de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres. El tutor o tutora elaborará un informe en el que pondrá de manifiesto las razones excepcionales expuestas por la junta de profesores de grupo, en relación a la decisión adoptada.

Cuando en función del tipo de oferta, de las características propias del ciclo formativo objeto de este decreto y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, sea adecuada una temporalidad distinta para su realización, el centro lo solicitará a la correspondiente Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes, que resolverá en cada caso, previo informe de la Inspección de Educación.

3. La tutoría de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponde al tutor del grupo, que tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa. Los tutores o tutoras de la fase de formación práctica se integrarán en el departamento de orientación y formación en centros de trabajo durante el periodo de realización de esta fase, participando en todas las reuniones y tramites que sean necesarios para el desarrollo de las mismas.

Artículo 8. Evaluación, promoción, permanencia y movilidad.

La evaluación, promoción, permanencia y movilidad se atenderán a lo establecido en el capítulo VI del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y a la normativa que dicte al efecto la Consejería con competencias en materia de educación.

Artículo 9. Titulación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el alumnado que supere las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo de grado superior obtendrá el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas.

Artículo 10. Convalidaciones y correspondencia con la vida laboral y exenciones.

1. La relación de módulos que se pueden convalidar entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Escultura y el ciclo formativo regulado en este decreto, son los que se establecen en el Anexo IV del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo.
2. La relación de módulos que se pueden convalidar entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, regulados en el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre, y el ciclo formativo regulado en el presente decreto, son los que figuran en el Anexo V del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo.
3. El módulo profesional de Formación y orientación laboral será objeto de convalidación siempre que se haya superado en un ciclo formativo de artes plásticas y diseño.
4. El módulo formativo de Inglés técnico se podrá convalidar siempre que se acredite haber superado el mismo módulo en un ciclo formativo de artes plásticas y diseño de grado superior.
5. El módulo de Iniciación a la actividad empresarial se podrá convalidar siempre que se acredite haber superado el mismo módulo en un ciclo formativo de artes plásticas y diseño de grado superior.
6. Las convalidaciones a que se refieren los apartados anteriores serán reconocidas por la dirección del centro docente público en el que se encuentre matriculado el alumnado, de conformidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en la normativa básica de convalidaciones de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y, en el caso de módulo propios de la Comunidad, en la normativa que dicte al efecto la Consejería con competencias en materia de educación.
7. Para cualquier otro supuesto de convalidación no contemplado en los apartados anteriores de este artículo, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y, en el caso de módulo propios de la Comunidad, a lo que disponga la normativa que dicte al efecto la Consejería con competencias en materia de educación.
8. Con carácter general, las convalidaciones se deberán presentar en la secretaría del centro docente donde se encuentre matriculado el alumnado, antes de la finalización del mes de octubre, e irán dirigidas a la Dirección del centro. En los módulos objeto de convalidación figurará la expresión de "Convalidado". Estos módulos no serán tenidos en cuenta para el cálculo de la nota media del ciclo formativo.
9. De conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, el Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, establece que podrán ser objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral los módulos formativos que figuran en el Anexo VI del citado real decreto. Podrá ser objeto de exención total o parcial la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres de acuerdo con el artículo 7.6 del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo.
10. Corresponderá a los centros donde el alumnado esté matriculado resolver las exenciones a las que se refiere el apartado anterior, de conformidad con el procedimiento que establezca al efecto la Consejería con competencias en materia de educación.
11. Los módulos formativos y la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres que sean objeto de exención figurarán en el expediente académico del alumnado con la expresión "Exento/a". Estos módulos no serán tenidos en cuenta para el cálculo de la nota media del ciclo formativo correspondiente.

Artículo 11. Profesorado.

1. Con carácter general, las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes a las anteriores, a efectos de docencia, para las distintas especialidades del profesorado son las establecidas en el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, por el que se declara la equivalencia de determinadas titulaciones, a efectos de docencia, a las exigidas con carácter general
-

para el ingreso y adquisición de especialidades de los cuerpos de profesores y maestros de taller de Artes plásticas y Diseño.

Las especialidades del profesorado de los cuerpos docentes con atribución docente en los módulos relacionados en el Anexo I de este decreto, son las establecidas en el Anexo II del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo.

2. La atribución docente en el módulo de Inglés técnico corresponde a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, ambos de la especialidad de Inglés, así como a los funcionarios de los cuerpos docentes que posean la especialidad exigida para impartir módulos profesionales del Título, exceptuando los módulos de Formación y orientación laboral e Iniciación a la actividad empresarial, siempre que acrediten un nivel de competencia lingüística de inglés B2 según el Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas.

3. La atribución docente en el módulo Iniciación a la actividad empresarial corresponde a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, especialidad: Organización Industrial y Legislación.

Artículo 12. Espacios y equipamientos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, los centros de enseñanza que impartan el ciclo formativo de artes plásticas y diseño que regula este decreto deben cumplir, en cuanto a los requisitos referentes a instalaciones y condiciones materiales, lo previsto en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los espacios y equipamientos deberán cumplir la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Disposición adicional única. Autonomía pedagógica de los centros.

Los centros docentes autorizados a impartir las enseñanzas artísticas profesionales a que se refiere este decreto concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica, en el marco legal del proyecto educativo, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Capítulo II del título III de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.

Disposición transitoria única. Extinción del currículo del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura regulado por el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre.

1. A partir del curso 2016/2017, se extingue el currículo del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Técnico Superior en Artes Aplicadas de la Escultura regulado por el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre conforme al siguiente calendario:

- a) En el curso escolar 2016/2017 se extinguirá el primer curso del ciclo formativo.
- b) En el curso escolar 2017/2018 se extinguirá el segundo curso del ciclo formativo.
- c) En el curso escolar 2018/2019 se extinguirá el módulo de Proyecto final del ciclo formativo.

2. El alumnado que estuviera cursando las enseñanzas a extinguir podrá optar entre solicitar las convalidaciones reguladas en el Anexo VII del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, para incorporarse a la nueva ordenación del sistema educativo, o bien finalizar las enseñanzas según la ordenación de las enseñanzas a extinguir. El alumnado que opte por esta última alternativa, dispondrá de dos convocatorias adicionales en el curso inmediatamente siguiente a su extinción. En caso de no superar los módulos, el alumnado deberá incorporarse a la nueva ordenación mediante la solicitud de las convalidaciones establecidas en el mencionado Anexo.

Disposición final primera. Autorización para implantar el currículo del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Técnico Superior en Técnicas Escultóricas regulado por el Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo.

Se autoriza a la Escuela de Arte de Toledo a implantar el presente currículo a partir del curso 2016/2017 conforme al siguiente calendario:

- a) En el curso escolar 2016/2017 se implantará el currículo de los módulos del primer curso del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en Técnicas Escultóricas.
- b) En el curso escolar 2017/2018 se implantará el currículo de los módulos del segundo curso del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en Técnicas Escultóricas.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia educativa para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 11 de octubre de 2016

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

ANEXO I**Duración y distribución horaria semanal del currículo del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en técnicas escultóricas****1. Duración y distribución horaria del currículo**

ESTRUCTURA GENERAL	Horas lectivas del currículo	Créditos ECTS del currículo
Módulos impartidos en el centro educativo	1900	114
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	100	6
Total de horas del currículo	2000	120

2. Duración y distribución horaria de los módulos del currículo

MÓDULOS	Distribución de horas			
	Horas Totales	Horas Semanales	Horas Semanales	ECTS
		1 ^{er} Curso	2 ^o Curso	
Dibujo artístico	200	4	2	10
Dibujo técnico	70	2	0	4
Volumen	240	8	0	12
Historia de la escultura	118	2	2	7
Aplicaciones informáticas	70	2	0	5
Formación y orientación laboral	96	3	0	5
Materiales y tecnología de la escultura	60	0	2	3
Proyectos escultóricos	110	0	4	11
Taller de vaciado y modelado	180	6	0	10
Taller de piedra	170	0	6	10
Taller de madera	170	0	6	10
Taller de metal	170	0	6	10
Inglés técnico para los CFGS de la familia profesional de escultura	96	3	0	5
Iniciación a la actividad empresarial	50	0	2	3
Proyecto integrado	100	0	0	9
TOTAL	1900	30	30	114

Descripción del perfil, contexto profesional y contenidos del título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas de la familia profesional artística de Escultura

1. Identificación al título.

Denominación: Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas.

Nivel: Grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Duración total del ciclo: Dos mil horas.

Familia profesional artística: Escultura

Referente europeo: CINE 5-b (Clasificación Internacional Normalizada de Educación).

2. Perfil profesional.

2.1 Competencia general.

Elaborar obra original escultórica de calidad técnica y artística, a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.

Planificar la elaboración mediante la definición de aspectos estéticos, formales, funcionales, materiales y de producción.

Organizar y llevar a cabo las diferentes fases del proceso garantizando la seguridad de las operaciones y realizando los controles de calidad correspondientes hasta la obtención del producto acabado.

2.2 Competencias profesionales.

Definir las características formales, funcionales, técnicas, materiales y estéticas de un proyecto propio o de un encargo dado, para la realización de obra escultórica de carácter aplicado y ornamental.

Realizar planos, bocetos y dibujos con técnicas de color, así como elaborar maquetas y modelos para visualizar el resultado final de las obras escultóricas, ornamentales y decorativas y elaborar la documentación del proyecto.

Planificar y llevar a cabo el proceso de elaboración de obras escultóricas, atendiendo a las características de las piezas y las especificaciones del proyecto.

Realizar los controles de calidad correspondientes a cada momento del proceso de elaboración a fin de garantizar la calidad técnica y artística y efectuar el montaje de las mismas.

Conocer, seleccionar, preparar y utilizar los materiales más adecuados a las especificaciones técnicas, formales, funcionales y estéticas del proyecto.

Conocer las especificaciones técnicas de las herramientas, equipos, útiles y maquinaria a su cargo y organizar las medidas de mantenimiento periódico de los mismos.

Estimar consumos y calcular volúmenes y despieces para optimizar el material necesario para la realización de la pieza.

Conocer y utilizar las principales técnicas de escultura en madera.

Conocer y utilizar las principales técnicas de escultura en piedra.

Conocer y utilizar las principales técnicas de vaciado y moldeado.

Conocer y utilizar las principales técnicas de fundición artística.

Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

Establecer las condiciones que garanticen la seguridad de las operaciones de elaboración y la prevención de los posibles riesgos derivados de su actividad profesional.

Asesorar y coordinar grupos de trabajo, organizar el proceso productivo y creativo y transmitir con precisión la información adecuada para conseguir el resultado idóneo, tanto en el trabajo en equipo como en la obtención de los distintos productos escultóricos en madera.

Organizar, administrar y gestionar un taller de escultura artística en madera, bien sea como asalariado, autónomo o en cooperativa, considerando aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad imprescindibles en el trabajo.

Elaborar presupuestos en los que se definan los materiales y procedimientos a emplear, y se calculen los costes a partir de los requisitos técnicos, funcionales y estéticos, así como la rentabilidad del trabajo a realizar.

3. Contexto profesional.

3.1 Ámbito profesional.

Desarrolla su actividad como profesional autónomo o como trabajador por cuenta ajena en empresas y talleres de carácter artesanal o artístico relacionados con la ejecución de proyectos de realización de obra escultórica, realizando su labor en el marco de las funciones y objetivos asignados a su puesto de trabajo y coordinando pequeños grupos de trabajo de profesionales de inferior nivel.

3.2 Sectores productivos.

Se ubica en el ámbito público o privado, en medianas y pequeñas empresas mediante sistemas de producción industriales y en talleres artesanales y artísticos mediante sistemas de producción semi-industrial y artesanal. La demanda laboral de estos profesionales se orienta en dos direcciones:

- a) El trabajo en la línea de producción de una empresa, con la suficiente capacidad de adaptación a los diversos momentos del proceso productivo.
- b) El trabajo independiente de carácter más personal y creativo.

3.3 Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.

Encargado de taller de producción artística de elementos ornamentales, decorativos y escultóricos.

Realizador de obra de elementos escultóricos destinados a funciones ornamentales y decorativas.

Proyectista de obras destinadas a funciones ornamentales, decorativas y escultóricas.

Realizador de obra de elementos escultóricos destinados a la recuperación de patrimonio.

4. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos.

Módulo profesional: Dibujo artístico.

A) Objetivos:

1. Representar gráficamente tanto formas del entorno como imágenes de propia creación.
2. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las relaciones que se establecen entre ellos.
3. Utilizar los diferentes materiales y técnicas gráficas como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.
4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de forma creativa en la representación gráfica.
5. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.
6. Determinar y saber utilizar métodos de trabajo individual y en equipo.

B) Duración: 200 horas

C) Contenidos:

1. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano. El dibujo de perspectiva y de configuración espacial.
2. El dibujo de estudio y de análisis. Procesos de dibujo: el apunte y el boceto.
3. Los materiales de dibujo y sus técnicas. Técnicas secas, húmedas y mixtas.
4. Elementos del lenguaje visual en la representación gráfica; morfológicos, dinámicos y escalares. La composición, conceptos básicos. Expresividad en la ordenación del espacio.
5. Análisis de forma y estructura. Métodos de dibujo. Relación de las partes con el todo. Encaje y proporción.
6. La luz y su representación. Valores expresivos y descriptivos. El claroscuro. Técnicas de representación.
7. El color. Fundamentos y teoría del color. Clasificación y dimensión del color. Combinación e interacción del color. Valores descriptivos, expresivos y simbólicos.
8. La realidad como motivo. El dibujo descriptivo y el dibujo como interpretación subjetiva de la realidad. Las formas de la Naturaleza y su interpretación y representación: realismo, síntesis y estilización.
9. La figura humana y su relación con el entorno. Conocimiento y uso de la anatomía, antropometría y ergonomía aplicada al dibujo artístico en la especialidad. Proporción, expresión y movimiento.
10. El dibujo aplicado a la realización de manera individual o en equipo, de proyectos propios de esta especialidad: el diseño de formas tridimensionales de posible realización.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
2. Analizar y comprender la forma y el espacio compositivo tridimensionales, y estructurarlos y representarlos bidimensionalmente de acuerdo a las necesidades comunicativas.
3. Aplicar los conocimientos adquiridos a la realización de bocetos, croquis y proyectos propios de esta especialidad.
4. Analizar e interpretar las formas de la naturaleza según procesos de realismo, síntesis y estilización.
5. Utilizar correctamente el color y las técnicas gráficas, en sus aspectos representativos, expresivos y comunicativos.
6. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada.
7. Utilizar métodos de trabajo individual y en equipo

Módulo profesional: Dibujo técnico.

A) Objetivos:

1. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales y bajorrelieves, y en la comunicación gráfica de ideas.
2. Representar y acotar piezas tridimensionales utilizando el sistema de representación adecuado.
3. Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de realización de piezas escultóricas.
4. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y realización de los mismos.
5. Determinar y saber utilizar métodos de trabajo individual y en equipo.

B) Duración: 70 horas

C) Contenidos:

1. Geometría plana y espacial.
2. Geometría descriptiva.
3. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.
4. Vistas, normalización y realización de croquis. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.
5. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales. Aplicación de las nuevas tecnologías en los procesos de representación.
6. El dibujo técnico y su aplicación a la realización de manera individual o en equipo de proyectos propios de esta especialidad.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.
2. Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.
3. Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, obras escultóricas, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.
4. Analizar y explicar correctamente la información gráfica dada de un diseño escultórico, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura.
5. Utilizar métodos de trabajo individual y en equipo.

Módulo Profesional: Volumen.

A) Objetivos:

1. Modelar piezas artísticas tridimensionales bien sean originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.

2. Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas de modelado, constructivas y de talla.
3. Analizar piezas tridimensionales desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.
4. Manejar el lenguaje de la forma volumétrica para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico- artesanal y ornamental.
5. Conocer, seleccionar y utilizar, las técnicas, procedimientos y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de piezas volumétricas relacionadas con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura.
6. Desarrollar interés y sensibilidad por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.
7. Determinar y saber utilizar métodos de trabajo individual y en equipo.

B) Duración: 240 horas

C) Contenidos:

1. Elementos conceptuales y expresivos del lenguaje tridimensional.
2. Maquinaria, materiales y herramientas. Clasificación, propiedades, conservación, utilización y mantenimiento.
3. Concepto de espacio. La composición: expresividad en la ordenación del espacio en los procesos de configuración tridimensional.
4. La forma en la representación tridimensional, la forma en el plano: el relieve y la forma exenta.
5. La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción que potencien el acto creativo y perceptual de forma racional y divergente.
6. La figura humana. Anatomía aplicada a la especialidad. Proporciones, expresión y movimiento.
7. Conceptos y técnicas básicas del volumen. Modelado, talla y construcción con diferentes tipos de materiales (rígidos, reciclados, descontextualizados).
8. Los procedimientos del volumen, su aplicación a la realización de manera individual o en equipo de proyectos propios de esta especialidad y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas, en trabajos individuales o por grupos.
9. Métodos de traslación. Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas, en sus opciones tradicionales o aplicando las nuevas tecnologías de copia y reproducción.
10. Materiales y técnicas básicas de realización de bocetos y modelos.
11. Las posibilidades estructurales y expresivas de los materiales, acabados: texturas y pátinas.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia de la asignatura, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.
2. Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y reproducirlas fielmente conforme a la técnica más adecuada y las características del material utilizado.
3. Manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de obras volumétricas relacionadas con las Artes Aplicadas de la Escultura.
4. Explorar con iniciativa y claridad compositiva, las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de obra original y composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.
5. Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena en base a sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.
6. Concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional.
7. Determinar y saber utilizar métodos de trabajo individual y en equipo.

Módulo Profesional: Historia de la escultura.

A) Objetivos:

1. Analizar la escultura en su doble vertiente técnica y plástica, estudiando su evolución a lo largo del tiempo y su relación con la cultura y la sociedad de cada etapa histórica.
2. Analizar y comprender los aspectos formales, conceptuales y técnicos propios del lenguaje escultórico.

3. Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la producción escultórica de cada época, estilo o tendencia y su relación con las artes aplicadas, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido.
4. Valorar argumentadamente realizaciones escultóricas de diferentes épocas y estilos, en base a los conocimientos aportados por la asignatura y al propio criterio y sensibilidad.
5. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.
6. Desarrollar la sensibilidad y la capacidad del disfrute estético.

B) Duración: 118 horas

C) Contenidos:

1. El arte tridimensional y sus diferentes manifestaciones. Bulto redondo y relieve. Materiales y técnicas artísticas de las obras tridimensionales. Valor expresivo y terminología básica de la escultura y sus diversas Artes Aplicadas.
2. La escultura en el mundo antiguo: Orígenes paleolíticos, magia simpática y nacimiento de la estética. Del neolítico al hierro, significación del mundo celta.
3. El próximo oriente y su plástica escultórica. Escultura y Artes Aplicadas en las concepciones plásticas de los imperios agrarios. Trascendencia de la imagen en Egipto y su pervivencia en la Europa Grecorromana. El dorado y policromía en el antiguo Egipto.
4. La proporción y el equilibrio como base de la imagen del Clasicismo Griego, las conquistas del siglo IV y la plenitud del siglo V. Evolución técnica y estética de la escultura en Grecia: mármoles, bronce y terracotas. El sentido plástico del mobiliario. Evolución técnica y estética de la escultura romana: aspectos formales, técnicos y materiales. El retrato y el relieve histórico. La vivienda romana.
5. Conceptos estéticos y ornamentales del mundo islámico y su repercusión en las Artes Aplicadas.
6. La escultura en la Edad Media, Dios como fuente iconográfica, el pecado y el infierno en la plástica del Románico. La influencia de San Francisco de Asís en la escultura y las artes del gótico. Evolución del Arte Aplicado a lo largo de la etapa medieval.
7. El Renacimiento: recuperación de los valores clásicos. Humanismo y religión, iconografía de la Contrarreforma. Italia y España. Difusión del italianismo a través de los modelos escultóricos y de las Artes Aplicadas. El grutesco y su repercusión ornamental. Imaginería policromada española.
8. Barroco y Rococó, nueva concepción del espacio figurativo y escultórico; el sentimiento y el drama como bases de la escultura. Imaginería policromada española. Aspectos distintivos de las Artes Aplicadas de la Escultura.
9. El retablo del gótico al neoclasicismo: Evolución estilística, iconográfica y técnica.
10. Evolución de la rejería española desde el gótico al neoclasicismo.
11. La revolución industrial y su influencia en las artes decorativas, Neoclasicismo e Historicismo. La configuración del lenguaje artístico moderno: su expresión en las Artes Aplicadas tridimensionales. La escultura como recuperación del ideal grecorromano. El Romanticismo y la vuelta a los estilos históricos. Influencia de la mecanización sobre las representaciones de Arte Aplicado. Corrientes renovadoras de fin de siglo.
12. Del Modernismo a las Vanguardias, cambios ideológicos y plásticos. Nuevos materiales y nuevos temas en la escultura. La Bauhaus y la renovación del diseño. El Art Decó y sus representaciones de Arte Aplicado tridimensional.
13. La escultura y el diseño en España durante el siglo XX. Técnica y estética de la escultura contemporánea, principales representantes. El siglo XXI camino abierto.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Conocer e identificar las principales realizaciones escultóricas y de artes aplicadas encuadrándolas en su momento histórico y relacionándolas con su contexto histórico y social.
2. Aprender la iconografía básica como parte integrante de la imagen escultórica de las distintas épocas.
3. Analizar la relación existente entre la escultura y las artes aplicadas y otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.
4. Diferenciar las técnicas y los materiales escultóricos valorando el trabajo artístico y artesanal en su más amplio espectro.
5. Manejar el lenguaje apropiado y los términos artísticos correctos en los comentarios de las diversas obras.
6. Apreciar las obras de arte y emitir juicios de valor argumentados y justificados por su conocimiento de la materia.

Módulo Profesional: Aplicaciones informáticas.

A) Objetivos:

1. Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.
2. Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.
3. Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyectación y realización del producto de esta familia profesional.
4. Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión, comunicación y del propio trabajo.

B) Duración: 70 horas

C) Contenidos:

1. Introducción a la informática.
2. Dispositivos de entrada y de salida.
3. Internet. Navegadores, correo electrónico, páginas Web.
4. Ofimática básica.
5. Introducción al diseño asistido por ordenador.
6. Software de ilustración y diseño.
7. Introducción a la gráfica 3D. Técnicas de modelado 2D y 3D. Animación 3D. Técnicas y software actuales para escanear e imprimir en 2D y 3D.
8. Aplicaciones de las TIC en el trabajo proyectual de los objetos escultóricos.
9. Software actuales de apoyo creativo y/o ejecutivo.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ámbito de la producción escultórica.
2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
3. Seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.
4. Utilizar correctamente las nuevas tecnologías adecuadas en cada una de las fases proyectuales.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

A) Objetivos:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.
3. Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

B) Duración: 96 horas

C) Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
 2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: Estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.
 3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
-

4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. El documento de percepción de salarios. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.
7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de las propiedad intelectual. Entidades de gestión y copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que e integra esta especialidad profesional.
2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en la que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
6. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.
8. Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

Módulo Profesional: Materiales y tecnología de la escultura.

A) Objetivos:

1. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, sus magnitudes y sus sistemas de medidas.
2. Conocer las propiedades de los materiales específicos, su clasificación, y las condiciones de aplicabilidad en el campo de la escultura.
3. Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, útiles, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos de escultóricos de carácter aplicado u ornamental.
4. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos asociados a las técnicas específicas de este sector artístico.
5. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos de escultóricos de carácter aplicado u ornamental.
6. Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de estos materiales y otros con los que se complementen.

B) Duración: 60 horas

C) Contenidos:

1. Clasificación general de los materiales. Propiedades generales y específicas. Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.
2. La madera. Estructura interna y composición. Clasificación. Propiedades. Materiales derivados de la madera. Clasificación y composición. Procesos de elaboración, y conformado de la madera relacionados con el uso escultórico, ornamental y decorativo. Formas comerciales. Materiales derivados y auxiliares. Tecnología de la madera.
3. Los metales. Estructura interna y composición. Clasificación. Propiedades. Aleaciones férricas y no férricas de uso escultórico. Procesos de elaboración, transformación, y conformado de los metales relacionados con el uso

escultórico, ornamental y decorativo. Sistemas de unión y sistemas de corte. Formas comerciales. Acabados. Tecnología de los metales de uso escultórico.

4. Materiales pétreos naturales. Clasificación y composición. Propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo. Tecnología de la piedra. Materiales complementarios y auxiliares.
5. Aglomerantes: aéreos e hidráulicos. Yesos, escayolas y cales. Cementos, morteros y hormigones. Áridos. Materiales poliméricos de uso escultórico: Clasificación, composición, usos y propiedades.
6. Consolidantes, adhesivos, aglutinantes, disolventes y otros materiales empleados como acabados. Propiedades y características.
7. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos escultóricos y ornamentales.
8. Patologías de los materiales y sistemas de protección y conservación.
9. Nuevos materiales y tecnologías aplicadas a la especialidad.
10. Riesgos y medidas de seguridad e higiene relacionadas con los procedimientos escultóricos.

C) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar, adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.
2. Conocer y diferenciar los materiales, sus propiedades y su aplicabilidad en un proyecto escultórico u ornamental.
3. Describir las características más significativas, el funcionamiento y las aplicaciones de las principales herramientas y equipos, que se utilizan en los distintos procesos escultóricos.
4. Saber fundamentar la utilización de materiales y técnicas concretas en la realización de un proyecto.
5. Saber dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto escultórico u ornamental a desarrollar.
6. Saber adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con los materiales pétreos y los equipos y herramientas asociados.

Módulo Profesional: Proyectos escultóricos.

A) Objetivos:

1. Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y seleccionar las metodologías más adecuadas para el diseño y realización de obra original escultórica de carácter aplicado.
2. Conocer y desarrollar las distintas fases de proyectos escultóricos.
3. Investigar y analizar la documentación, necesaria para la ejecución del proyecto en el taller.
4. Materializar proyectos de obra originales en todas sus fases hasta la obtención de una obra final.
5. Valorar la metodología proyectual como oportunidad de experimentación y de expresión artística personal.
6. Conocer y utilizar tanto las técnicas tradicionales como las nuevas tecnologías específicas.
7. Conocer la normativa específica de aplicación a su especialidad.
8. Determinar y saber utilizar métodos de trabajo individual y en equipo.

B) Duración 110 Horas

C) Contenidos:

1. El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Procesos creativos para la generación de ideas.
2. Fases del proyecto: Información (aspectos: histórico-artísticos, materiales y técnicos, en función de su ubicación, entorno y escala). Condicionantes. Especificaciones. Documentación. Toma de datos y análisis (forma-función/estructura). Bocetos. Croquis. Anteproyecto. Maquetas. Prototipos. Presupuestos. Técnicas y normalización.
3. La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado en los talleres.
4. Desarrollar proyectos interdisciplinarios, con otras áreas docentes. Promover la creatividad y el trabajo en equipo.
5. El lenguaje gráfico-plástico y comunicación visual en la realización y presentación del proyecto.
6. Optimización de recursos. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
7. Conceptos básicos de antropometría y ergonomía.

8. Investigación sobre procesos de realización. Nuevos materiales y nuevas tecnologías.
9. Producto artístico, producto semi-industrial
10. Procesos que potencien el acto creativo y perceptual de forma racional y divergente.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de obras originales escultóricas relacionadas con las diversas técnicas.
2. Conocer y usar correctamente la terminología específica
3. Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, volumétricos, metodológicos y técnicos de que disponga.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración escultórica específica en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística, técnica y funcional.
5. Utilizar métodos de trabajo en equipo.

Módulo Profesional: Taller de vaciado y moldeado.

A) Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de moldeado y vaciado y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller, estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
6. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de vaciado y moldeado de obras escultóricas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
7. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.
9. Determinar y saber utilizar métodos de trabajo individual y en equipo.

B) Duración: 180 horas

C) Contenidos:

1. Introducción. Conceptos y terminología específica. Reseña histórica de las técnicas y materiales utilizados en el taller de Vaciado y Moldeado, forma y función.
2. Planificación del proceso de moldeado y vaciado para la realización de obras escultóricas, ornamentales, decorativas y de caracterización de personajes. Fases de realización. Trabajo individual y en equipo. Desarrollar proyectos interdisciplinarios, con otras áreas docentes. Promover la creatividad.
3. Moldes rígidos y flexibles.
4. Procedimientos de diferentes moldes perdidos.
5. Encofrados y moldes contruados.
6. Sistemas de reproducción seriada. Moldes rígidos, flexibles y mixtos.
7. Nuevas tecnologías y su aplicación a la copia y reproducción. Conocer las posibilidades de las nuevas tecnologías aplicadas a la copia virtual de un volumen y a su reproducción física a distintas escalas y materiales. Nuevos materiales sintéticos. Resinas y elastómeros. Otros polímeros y nuevos morteros.
8. Acabados y policromía.
9. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
10. Cuidado del medio ambiente. Eliminación de residuos.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de copia, vaciado y moldeado para la realización de obras escultóricas, caracterización de personajes, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando la tecnología, los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
2. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de copias, vaciado y moldeado de las obras artísticas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa mediante la utilización de técnicas de copia, vaciado y moldeado identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.
6. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, la tecnología, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones de mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
7. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.
8. Utilizar métodos de trabajo individual y en equipo. Desarrollar proyectos interdisciplinarios, con otras áreas docentes. Promover la creatividad y el trabajo en equipo.

Módulo profesional: Taller de madera.

A) Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización en madera y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en madera, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller, estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
5. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
6. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
7. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.
9. Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo

B) Duración: 170 horas

C) Contenidos:

1. Introducción. Conceptos y terminología específica. Reseña histórica de las técnicas y materiales utilizados en el taller de madera.
2. Planificación del proceso de obras escultóricas en madera, ornamentales y/o decorativas. Fases de realización. Trabajo individual y en equipo. Desarrollo de proyectos interdisciplinarios.
3. El valor expresivo de la talla artística de la madera.
4. Técnicas sustractivas y técnicas constructivas y de ensamblaje.
5. Procedimientos, herramientas y maquinaria.
6. Características orgánicas de las distintas maderas, sus tensiones, tratamientos técnicos y procedimientos artesanales.
7. Cubicación, encolados y despieces espaciales.
8. Sistemas de reproducción, ampliación y reducción
9. Texturas y acabados superficiales.

10. Incorporación de las nuevas técnicas, tecnologías y herramientas.
11. Medidas de seguridad, higiene y salud en el entorno de trabajo.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de trabajo en madera para la realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
2. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa en madera, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en madera, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa en madera identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.
6. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
7. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.
8. Utilizar métodos de trabajo individual y en equipo.

Módulo profesional: Taller de piedra.

A) Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización en piedra y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en piedra, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller, estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
5. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
6. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
7. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.
9. Determinar y saber utilizar métodos de trabajo individual y en equipo.

B) Duración: 170 horas

C) Contenidos:

1. Introducción. Conceptos y terminología específica. Reseña histórica de las técnicas y materiales utilizados en el taller de piedra.
2. Planificación del proceso de obras escultóricas en piedra, ornamentales y/o decorativas. Fases de realización. Trabajo individual y en equipo. Desarrollo de proyectos interdisciplinares.
3. El valor expresivo de la talla directa.
4. Técnicas de corte, cubicado, desbaste y labra.
5. Procedimientos, herramientas y maquinaria.
6. Características de las distintas piedras y mármoles, su composición, pureza, estabilidad, comportamiento, dureza, etc.
7. Sistemas de reproducción y ampliación y reducción.

8. Texturas y acabados superficiales.
9. Incorporación de las nuevas técnicas, tecnologías y herramientas.
10. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
11. Técnicas de labra de piedras artificiales y aglomerados.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de realización en piedra de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
2. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa en piedra, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en piedra, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa en piedra identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.
6. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
7. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.
8. Utilizar métodos de trabajo individual y en equipo.

Módulo Profesional: Taller de metal.

A) Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización en metal y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en metal, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
5. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
6. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
7. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.
9. Determinar y saber utilizar métodos de trabajo individual y en equipo.
10. Conocer y aplicar los métodos de conservación, protección, acabados industriales y manuales de la obra escultórica en metal acabada.

B) Duración: 170 horas

C) Contenidos:

1. Introducción. Conceptos y terminología específica. Reseña histórica de las técnicas y materiales utilizados en el taller de metal.
2. Planificación del proceso de obras ornamentales y/o decorativas de forja y metalistería artísticas. Fases de realización. Trabajo individual y en equipo. Desarrollo de proyectos interdisciplinarios.
3. Procedimientos, herramientas y maquinaria.
4. Tensión y compresión de los soportes metálicos.

5. Secuencia modular de las alineaciones y superficies elásticas.
6. Técnicas tradicionales: La forja del hierro en caliente.
7. Esquemas decorativos vegetales, antropomorfos o abstractos.
8. Los soportes metálicos. Soldadura, remaches, plasma, etc.
9. Nuevas tecnologías y nuevos materiales.
10. Técnicas y procesos manuales de reproducciones múltiples.
11. Terminaciones, pátinas y elementos protectores del metal.
12. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
2. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.
6. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones de mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
7. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.
8. Utilizar métodos de trabajo individual y en equipo.

Módulo profesional de: Inglés técnico.

A) Objetivos:

1. Comprender mensajes orales emitidos desde diversas fuentes, tanto de temas cotidianos como mensajes técnicos relacionados con este ciclo formativo y con el ámbito de trabajo que se va a desempeñar, obteniendo información general y específica.
2. Emitir mensajes orales y participar en conversaciones, tanto de temas cotidianos como mensajes y conversaciones técnicas relacionadas con este ciclo formativo y con el ámbito de trabajo que se va a desempeñar, con la suficiente precisión y fluidez.
3. Comprender textos escritos, tanto de temas cotidianos como textos técnicos relacionados con este ciclo formativo y con el ámbito de trabajo que se va a desempeñar, obteniendo información general y específica.
4. Generar textos escritos, tanto de temas cotidianos como textos técnicos relacionados con este ciclo formativo y con el ámbito de trabajo que se va a desempeñar, coherentes, claros y bien estructurados.
5. Utilizar diccionarios generales y técnicos y otros materiales de referencia, en distintos formatos.

B) Duración: 96 horas.

C) Contenidos:

1. Comprensión y producción de mensajes orales referidos a situaciones cotidianas y profesionales relacionadas con este ciclo formativo y con el ámbito de trabajo que se va a desempeñar (solicitud de información sobre el funcionamiento de objetos, maquinaria o aplicaciones informáticas, etc.).
2. Comprensión e interpretación de textos escritos, tanto de temas cotidianos como textos técnicos relacionados con este ciclo formativo y con el ámbito de trabajo que se va a desempeñar (instrucciones y explicaciones escritas contenidas en manuales de mantenimiento, de instrucciones, tutoriales, etc.; textos profesionales del sector que empleen terminología específica fundamental; operaciones y tareas propias del trabajo; ofertas de trabajo en el sector, etc.).
3. Elaboración de textos escritos, tanto de temas cotidianos como textos relacionados con este ciclo formativo y con el ámbito de trabajo que se va a desempeñar (currículum vitae, cartas de presentación, emails, informes, proyectos, memorias de trabajo, presupuestos, etc.).

4. Aprendizaje de vocabulario, tanto general como vocabulario técnico relacionado con este ciclo formativo y con el ámbito de trabajo que se va a desempeñar.
5. Aprendizaje y práctica de distintas funciones comunicativas (invitar, sugerir, saludar, presentar (se), solicitar información, identificar, describir; expresar preferencias, deseos, intenciones, intereses, necesidades, etc.).
6. Recursos digitales, informáticos y bibliográficos, para solucionar problemas de comprensión o para buscar información y procesar información relacionada con este ciclo formativo y con el ámbito de trabajo que se va a desempeñar.
7. Las estructuras morfo-sintácticas y construcciones gramaticales.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender mensajes orales de temas cotidianos y del sector profesional y obtener información general y específica.
2. Saber expresarse con la suficiente precisión y fluidez hablando de temas cotidianos y del sector profesional, presenta trabajos y mantiene una conversación.
3. Comprender mensajes escritos de temas cotidianos y del sector profesional y extraer y procesar la información relevante.
4. Saber expresarse por escrito con corrección hablando de temas cotidianos y del sector profesional, de manera coherente, clara y bien estructurada y elaborar documentos específicos del sector profesional.
5. Conocer el vocabulario técnico relacionado con el sector profesional.

Módulo profesional: Iniciación a la actividad empresarial.

A) Objetivos:

1. Valorar la cultura emprendedora como fuente de creación de empleo.
2. Identificar los elementos más significativos de la empresa.
3. Tomar conciencia de la importancia del trabajo en equipo en las empresas o instituciones excelentes.
4. Conocer los aspectos de marketing en relación al posicionamiento de los productos o servicios en el mercado. Analizar los elementos básicos para llevar a cabo el estudio de mercado y realizar pequeños estudios mediante técnicas de investigación de marketing. Estudiar los comportamientos de compra del consumidor y de los grupos humanos.
5. Aprender a buscar los recursos necesarios para poner en marcha un negocio empresarial sirviéndose de todas las fuentes de información.
6. Llevar a cabo un estudio de viabilidad de la empresa desde el punto de vista económico-financiero.
7. Realizar el plan de empresa.

B) Duración: 50 horas.

C) Contenidos:

1. El empresario. Capacidad para ser empresario. La cultura emprendedora: aptitudes y actitudes necesarias para el ejercicio del oficio o profesión. Innovación y creación. El desarrollo de la idea empresarial. Criterios y principios para la creación de la identidad de la empresa y de las marcas de los productos o servicios.
2. El diseño de la organización y cultura de la empresa. El organigrama. La cultura de la empresa y su influencia en la realización de objetivos empresariales. La responsabilidad social de la empresa. La empresa como sistema: estudio del sistema interno y externo. Análisis del clima social. El balance social y la responsabilidad social corporativa. La ética empresarial.
3. El mercado. Concepto. La oferta y la demanda. Estructura y delimitación del mercado. La influencia de los factores del macroentorno y el microentorno en las relaciones de intercambio entre empresa y mercado. El método de análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de una empresa (El método DAFO). La segmentación del mercado.
4. El Marketing: Producto, precio, distribución y promoción. Clasificación. Características del producto total. Cartera de productos. El producto nuevo. El proceso de difusión y adopción de productos. El ciclo de vida de los productos. Fijación del precio y distribución. Estrategias de marketing.
5. Diferencia entre producto y servicio. La percepción del servicio por clientes y empleados. La entrega del servicio: Canales de distribución. La fijación del precio de los servicios. El punto muerto o umbral de rentabilidad.

6. La búsqueda de los recursos económicos para la puesta en marcha del negocio. Las subvenciones. El Plan financiero: previsión de tesorería, la cuenta de resultados previsional y el balance previsional.
7. Trámites para la constitución de una empresa. Trámites de constitución y puesta en marcha de la actividad. Organismos e instituciones asesoras para el inicio de la actividad. La ventanilla única empresarial.
8. El plan de empresa: estructura y desarrollo.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Conocer los requisitos o cualidades que han de observarse para ser empresario: Formación empresarial y técnica, capacidad de organización y planificación, creatividad y capacidad para asumir riesgos, etc.
2. Diseñar una idea o visión de negocio determinando la actividad a la que se va a dedicar la empresa, el producto o servicio que va a sacar al mercado y las claves de éxito de la futura empresa.
3. Realizar un estudio del entorno general en relación a factores económicos, socioculturales, políticos, jurídicos o legales, tecnológicos, medioambientales, internacionales, etc.
4. Estudiar el entorno específico en relación a variables como la competencia, los productos sustitutivos, proveedores y clientes. Realizar un análisis DAFO.
5. Identificar los conceptos básicos sobre la responsabilidad social de la empresa y el balance social de la misma.
6. Conocer la estructura organizativa de la empresa adecuada a nuestro proyecto de empresa. Elabora el organigrama.
7. Conocer los conceptos de mercado y su tipología, así como de marketing y sus funciones. Describir los conceptos de marketing estratégico y marketing mix.
8. Identificar conceptos de oferta y demanda.
9. Conocer los procesos de adopción de los productos, la comunicación y distribución de los mismos eligiendo los canales idóneos para la información y comercialización.
10. Llevar a cabo el plan de empresa partiendo de la idea de negocio, identificando los principales instrumentos de financiación y realizando el plan financiero, teniendo en cuenta el estudio de los contenidos del curso.

Módulo: Proyecto integrado.

A) Objetivos:

1. Proponer y materializar el proyecto de obra original en todas sus fases, hasta la obtención de una obra final de calidad técnica, artística y comunicacional.
2. Desarrollar, mediante la proyectación y realización de una obra original escultórica, las destrezas profesionales de su especialidad y las capacidades estéticas y creativas propias.
3. Desarrollar mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de resolución de problemas constructivos, funcionales y formales.
4. Interrelacionar los diferentes contenidos teórico-prácticos de los módulos para desarrollar una obra escultórica del campo de las artes aplicadas.
5. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos interdisciplinares.

B) Duración: 100 horas.

C) Contenidos:

1. La creación de obra original escultórica aplicada. Fases de un proyecto. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.
2. La materialización del proyecto hasta la obtención de la obra acabada. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

D) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de obra original escultórica de carácter ornamental o funcional.
2. Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, plásticos, metodológicos y técnicos más adecuados.

3. Aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos técnicos y conceptuales adquiridos.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración de las piezas originales escultóricas en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones descritas en el proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de una obra final de calidad artística y técnica.
5. Presentar el proyecto de obra original escultórica, exponer oralmente sus principales apartados y emitir una valoración personal técnica y artística sobre el mismo, utilizando correctamente en todo momento la terminología propia.
6. Mostrar iniciativa, dominio técnico y sentido estético en la realización del trabajo.

Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 100 horas

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:
 - a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.
 - b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
 - c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector relacionado con la escultura en metal.
 - d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones socio-laborales en la empresa, etc., necesarios para el inicio de la actividad laboral.
 - e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
 - f) Participar de forma activa en las fases del proceso de realización de proyectos escultóricos en metal, bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.
 - g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el periodo de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.
2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo, quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.